



REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS A FAVOR DEL MENOR DE EDAD
RAD. 70-001-31-10-001-2018-00238-00
DTE. ARLINA DEL CARMEN DE LEON TULENA
DDO: HECTOR JULIO VACA LOPEZ

SECRETARÍA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado memorial en el que se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte del ejecutado. Sírvase proveer. Sincelejo, 7 de junio de 2022.

Pulgar 6

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CURCUITO DE SINCELEJO – SUCRE
Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Junio siete de junio dos mil veintidós.-

La señora ARLINA DEL CARMEN DE LEON TULENA, por medio de apoderado debidamente designado solicita lo siguiente:

SOLICITUD

PRIMERA: Solicito señor Juez me sea reconocida la personería jurídica para poder actuar dentro del proceso.

SEGUNDO: Solicito señor Juez dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación y variación sustancial de las circunstancias que dieron lugar a promover el presente proceso.

TERCERO: Solicito señor Juez Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso o librar los oficios pertinentes.

CUARTO: Devolver los títulos judiciales causados a la parte demandante.

Lo anterior debido a que el beneficiario de los alimentos MATEO VACA DE LEON actualmente por encontrarse estudiando en la Universidad se encuentra viviendo con su señor padre HECTOR JULIO VACA LOPEZ quien entra a asumir la mayoría de sus gastos.

Así las cosas, por sustracción de materia, se DISPONE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación y modificación de las circunstancias que dieron origen al mismo al asumir el padre la custodia del menor.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso con relación al 50% de la mesada que percibe el ejecutado por parte de COLPENSIONES. Librense los oficios respectivos.

TERCERO: Ordénese la devolución de los títulos de depósito judicial pendientes de pago a la parte ejecutada HECTOR JULIO VACA LOPEZ.

CUARTO: Téngase al Doctor ANDRES EDUARDO VELEZ CORRALES como mandatario judicial de la ejecutante ARLINA DEL CARMEN DE LEON TULENA en los términos y para los fines del poder a que se contrae.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
República de Colombia

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS A FAVOR DEL MENOR DE EDAD
RAD. 70-001-31-10-001-2018-00238-00
DTE. ARLINA DEL CARMEN DE LEON TULENA
DDO: HECTOR JULIO VACA LOPEZ

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA